



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES INSTAURADO EN CONTRA DE DEMOCRACIA SOCIAL OTORRA PARTIDO POLITICO NACIONAL.

México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil uno.

VISTO para resolver el expediente integrado como consecuencia del procedimiento de determinación e imposición de sanciones instaurado a Democracia Social otrora Partido Político Nacional, ordenado con fecha tres de abril de dos mil uno mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con motivo de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización como resultado del proceso de revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respecto del origen, destino y monto de los ingresos de dicha asociación política, correspondiente al proceso electoral del año dos mil; y

RESULTANDO

1. Que con fecha treinta de agosto de dos mil, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó la Resolución JGE148/2000, mediante la cual emitió la declaratoria de pérdida de registro de Democracia Social Partido Político Nacional, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en ninguna de las elecciones federales ordinarias para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados o Senadores electos por ambos principios, celebradas el dos de julio del año dos mil; misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha quince de septiembre de dos mil.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó mediante Acuerdo la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora Partidos Políticos, denominados: Partido de Centro Democrático, Partido Auténtico de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Revolución Mexicana y Democracia Social, Partido Político Nacional, todos ellos en el Distrito Federal, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil.

3. Que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal recibió los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respecto del origen, destino y monto de los ingresos de los Partidos Políticos correspondientes al proceso electoral del año dos mil, procediendo a su análisis y revisión, de conformidad con los artículos 37, 38, 39 y 66 incisos c), e) y l), y 77 inciso h) del Código de la materia, así como los Lineamientos Decimosexto, Decimoctavo, Decimonoveno, Vigésimo y Vigésimoprimeros del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal, la autoridad electoral notificó a Democracia Social otrora Partido Político Nacional, los errores u omisiones técnicas que advirtió derivados de la revisión efectuada, para que presentara las aclaraciones o rectificaciones pertinentes.
5. Que una vez agotado el procedimiento descrito en los Resultandos que anteceden y cumpliendo con lo dispuesto en las fracciones III, IV y V del artículo 38 del Código de la materia, en sesión de Consejo General de fecha tres de abril del año en curso, la Comisión de Fiscalización presentó al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el Dictamen Consolidado que contiene los resultados y las conclusiones de la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respecto del origen, destino y monto de los ingresos de los Partidos Políticos correspondientes al proceso electoral del año dos mil, la mención de los errores o irregularidades encontradas, el señalamiento



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

de los requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones presentadas por éstos.

6. Que una vez presentado el Dictamen Consolidado, el Consejo General acordó, en sesión de fecha tres de abril de dos mil uno, con fundamento en la fracción V del artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal, ordenar el inicio del procedimiento respectivo en contra de Democracia Social otrora Partido Político Nacional con motivo de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización.
7. Que con fecha dieciséis de abril del año en curso, la autoridad electoral notificó mediante cédula a Democracia Social otrora Partido Político Nacional, el inicio del procedimiento para la determinación e imposición de sanciones a que se alude en el Resultando anterior, emplazándolo para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación contestara lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas que considerara pertinentes.
8. Que mediante escrito de fecha treinta de abril de dos mil uno, Democracia Social otrora Partido Político Nacional contestó al emplazamiento, expresando los razonamientos que consideró pertinentes.
9. Que mediante Acuerdo de fecha tres de julio del presente año, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal declaró cerrada la instrucción en este procedimiento. En consecuencia, el procedimiento instaurado en contra de Democracia Social otrora Partido Político Nacional, quedó en estado de Resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción VI párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

10. Que una vez agotado el procedimiento al que se hace referencia en el punto que antecede y toda vez que la irregularidad derivada de la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respecto del origen, destino y monto de los ingresos de Democracia Social otrora Partido Político Nacional correspondiente al proceso electoral del año dos mil, constituye una violación al marco normativo vigente en el Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos previsto en el Código de la materia y los Lineamientos aprobados al efecto por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 60, fracción XI del Código Electoral del Distrito Federal, emita la presente Resolución con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 122, 123, 124, 127 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º; 3º; 38 fracción VI, párrafo tercero; 60 fracciones XI y XV; 274 inciso g); 275 párrafos primero inciso a) y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, es facultad de este Consejo General conocer de las infracciones, y en su caso, imponer las sanciones que correspondan en los términos previstos en el citado ordenamiento, así como vigilar que las actividades y prerrogativas de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a este ordenamiento y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
- II. Con base en las conclusiones contenidas en el Dictamen Consolidado y la valoración hecha en la presente Resolución de los elementos de prueba aportados, corresponde a este Consejo General pronunciarse exclusivamente sobre las irregularidades detectadas con motivo de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respecto del origen, destino y monto de los ingresos de Democracia Social otrora Partido Político Nacional correspondiente al proceso electoral del año dos mil, señalada por la Comisión de Fiscalización, para en consecuencia determinar si procede o no imponer sanción a Democracia Social Partido Político Nacional.

- III. En el capítulo de conclusiones finales del Dictamen Consolidado, en la parte que atañe a esta litis, se señala, en las páginas 577 a la 583, lo siguiente:

"8. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

8.1 CONFIRMACIONES DE PROVEEDORES

- *El Partido no proporcionó el respaldo documental que justifique la falta del registro contable del pasivo por \$410,228.00. (cuatrocientos diez mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), a favor de Publicidad Rentable, S.A. de C.V.*

Asimismo, el Instituto Político no presentó la evidencia documental que desvirtúe la observación en el sentido de que la confirmación de operaciones del proveedor mencionado refleja operaciones por un importe de \$161,000.00 (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), relativa a la factura número 8319, de fecha 7 de junio de 2000, que no se encuentra registrada contablemente ni considerada en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respectivo.

Lo anterior, incumple lo establecido en los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, irregularidad que se considera sancionable.

8.2 ASPECTOS GENERALES

- *En las candidaturas de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se utilizó la cuenta de Gastos por Amortizar como cuenta de Almacén, para erogaciones por un importe que asciende a \$1,571,360.66 (un millón quinientos setenta y un mil trescientos sesenta pesos 66/100 M.N.).*

Asimismo, las notas de entradas y salidas de almacén respectivas, que proporcionó el Partido carecen de los requisitos relativos al origen y destino, firma de quien recibe y entrega, lo que incumple lo dispuesto en el numeral 14.2 de los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Irregularidad que se considera sancionable.

- **Las pólizas del registro contable de los egresos que respaldan las operaciones realizadas por el Partido, que ascienden a \$4,260,299.51 (cuatro millones doscientos sesenta mil doscientos noventa y nueve pesos 51/100 M.N), relativas a Gastos de Campaña Sujetos a Topes, carecen del movimiento contable respectivo, lo que impidió que se realizara su verificación con los auxiliares contables correspondientes, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Irregularidad que se considera sancionable.**
- **El Partido presentó en forma extemporánea durante el desarrollo de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, la siguiente información y documentación:**
 - a) **Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztacalco, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo así como Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I, II, IV, VI, VIII al XIX, XXII al XXV, XXVII al XL.**
 - b) **Las firmas autorizadas de la cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos destinados a las campañas de las candidaturas a Jefe de Gobierno, Jefes Delegaciones de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco así como Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XIX, XXI al XXV, XXVII al XL.**
 - c) **Estados de cuenta bancarios de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco así como Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XIX, XXI al XXV, XXVII al XL.**
 - d) **Balanzas de Comprobación correspondientes a los meses que hayan durado las campañas electorales del año 2000, de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Venustiano Carranza así como de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XIX, XXII al XXV, XXVII al XL.**
 - e) **Las relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto total que percibió cada una de ellas, relativos a la candidatura a Jefe de Gobierno.**
 - f) **Los siguientes formatos:**
Detalle por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tlalpan así como a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Federal de los distritos I, II, IV, VI, VIII al XIX, XXII al XXV, XXVII al XL.

Por lo anterior el Partido incumplió lo que establece el inciso g) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, irregularidad que se considera sancionable.

- **Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, no presentó en el plazo que establece la fracción II, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y la documentación comprobatoria, relativos a los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I, II, IV, VI, VIII al XIX, XXII al XXV y XXVII al XL.**

Debido a que dicha información y documentación fue presentada por el Partido el 13 de diciembre del 2000, y el plazo para su fiscalización terminó el 14 del mismo mes y año, no fue posible realizar la revisión correspondiente en el periodo que establece la normatividad de la materia.

Por las situaciones anteriores, el Partido no dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, irregularidad que se considera sancionable.

- **Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, no proporcionó la siguiente información y documentación comprobatoria de cada una de las campañas del proceso electoral del año 2000, no obstante que mediante los oficios DEAP/1161.00 y DEAP/1240.00 de fechas 11 de septiembre y 2 de octubre de 2000, respectivamente, y con fundamento en los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, le fue requerida.**

JEFES DELEGACIONALES

- a) El Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, las firmas autorizadas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos destinados a la campaña, las balanzas de comprobación correspondientes a los meses que hayan durado las campañas electorales del año 2000 y los estados de cuenta bancarios de la candidatura a Jefe Delegacional de Álvaro Obregón.**
- b) Conciliaciones bancarias por el período que hayan durado las campañas electorales del año 2000 correspondientes a las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.**
- c) Los siguientes formatos, correspondientes a cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco:
Control de folios de recibos de aportación de militantes.
Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes.
Control de eventos de autofinanciamiento.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.

Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.

Detalle de aportaciones de simpatizantes.

Detalle de ingresos por autofinanciamiento.

Detalle de transferencias internas.

Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos correspondientes a cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A Madero, Iztapalapa, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

- d) **Los Criterios de Distribución y Prorratio en Gastos de Campaña Centralizados correspondientes a cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.**

DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- a) **Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, las firmas autorizadas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos destinados a las campañas y las balanzas de comprobación correspondientes a los meses que hayan durado las campañas electorales del año 2000, de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos XX y XXVI.**
- b) **Estados de cuenta bancarios de la candidatura a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Distrito XXVI.**
- c) **Conciliaciones bancarias por el periodo que hayan durado las campañas electorales del año 2000 correspondientes a las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XL.**
- d) **Relación de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto que percibió cada una de ellas, de cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XL.**
- e) **Los siguientes formatos, correspondientes a cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XL:**

Control de folios de recibos de aportación de militantes.

Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes.

Control de eventos de autofinanciamiento.

Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.

Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.

Detalle de aportaciones de simpatizantes.

Detalle de ingresos por autofinanciamiento.

Detalle de transferencias internas.

Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos correspondientes a cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos III, V, VII, XX, XXI y XXVI.

- f) **Los Criterios de Distribución y Prorratio en Gastos de Campaña Centralizados correspondientes a cada una de las candidaturas a**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

**Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los
Distritos I al XL.**

GENERAL

- a) Los estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones de la cuenta bancaria número 7295544 del Banco Nacional de México, S.A., por el periodo de enero a julio de 2000, en la que fueron depositadas la 2ª y 3ª ministración del Financiamiento Público para Gastos de Campaña otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal y de la cual se realizaron transferencias de recursos para las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple lo establecido en el inciso g) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, irregularidad que se considera sancionable.

- Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionaron los Partidos Políticos que participaron en las candidaturas comunes, se determinó que se rebasó el Tope de Gastos de Campaña establecido en el acuerdo de fecha 29 de febrero de 2000, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la candidatura a Jefe Delegacional de Tláhuac. Asimismo, Democracia Social Partido Político Nacional respetó los montos establecidos en los convenios de las candidaturas comunes, como se puede apreciar en el anexo 5 del apartado 11 de este Dictamen.

Se considera que esta irregularidad es sancionable.

8.3 JEFE DE GOBIERNO

- Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal realizó erogaciones por un importe \$85,058.50 (ochenta y cinco mil cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), que están respaldadas con recibos de reconocimiento por actividades políticas de la candidatura a Jefe de Gobierno, los cuales excedieron los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes, incumpliendo lo que establece el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, irregularidad que se considera sancionable.
- El Partido presentó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de la candidatura a Jefe de Gobierno en el renglón de Gastos en Prensa, Radio y Televisión el importe de \$26,307.46 (veintiséis mil trescientos siete pesos 46/100 M.N.), debiendo considerar \$141,125.76 (ciento cuarenta un mil ciento veinticinco pesos 76/100 M.N.), la diferencia por \$114,818.30 (ciento catorce mil ochocientos dieciocho pesos 30/100 M.N.), corresponde a Gastos de dicha naturaleza que se consideraron en el renglón de Gastos Operativos de Campaña. Se recomienda que en lo sucesivo el Partido registre sus operaciones en la cuenta contable correspondiente.
- Las cuentas bancarias números 7298071, 7298276, 7300432 y 7300459 y los contratos respectivos establecidos con el Banco Nacional de México S.A., de la candidatura a Jefe de Gobierno;



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

así como las cuentas bancarias de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se operaron con firmas individuales debiéndolas manejar en forma mancomunada, incumpliendo lo que dispone el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, irregularidad que se considera sancionable."

Mediante oficio DEAP/073.01 con fecha doce de febrero de dos mil uno, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó a Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, en los términos siguientes:

"Con fundamento en los artículos 38, fracción II, y 160 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en los numerales 21.1 y 21.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el marco del proceso de fiscalización de los recursos ejercidos y consignados en los Informes de Gastos Sujetos a Topes de las Campañas Electorales del año 2000, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal ha dado instrucciones a esta Dirección Ejecutiva para que notifique a Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas que a continuación se enlistan:

1. De la revisión a las operaciones realizadas con Publicidad Rentable, S.A. de C.V., las cuales según registros contables ascendieron a \$991,697.44 (novecientos noventa y un mil seiscientos noventa y siete pesos 44/100 M.N.) y que forman parte de los Gastos de Campaña Sujetos a Topes de la candidatura a Jefe de Gobierno, se determinaron las siguientes situaciones:
 - a) El importe de \$367,448.00 (trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), pagado con el cheque número 59, de fecha 18 de mayo de 2000 de la cuenta bancaria número 05077298276 del Banco Nacional de México, no está respaldado con la documentación comprobatoria.
 - b) Los registros contables del Partido no reflejan el pasivo por \$410,228.00 (cuatrocientos diez mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), derivado de las operaciones realizadas con la empresa en cuestión.
 - c) La confirmación de operaciones de Publicidad Rentable, S.A. de C.V., refleja adquisiciones por \$161,000.00 (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) que no se encuentran registradas contablemente ni consideradas en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respectivo. Cabe mencionar que el monto de \$161,000.00 (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), corresponde a la factura número 8319 de fecha 7 de junio de 2000 y liquidada con los cheques número



30 y 40 del Banco Nacional de México, de fechas 12 y 16 de junio de 2000, respectivamente.

Lo anterior, incumple lo establecido en los numerales 11.1. y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- 2. Se determinó que Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de la candidatura a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en renglón de Gastos en Prensa, Radio y Televisión, el importe de \$26,307.46 (veintiséis mil trescientos siete pesos 46/100 M.N.), debiendo considerar \$141,125.76 (ciento cuarenta y un mil ciento veinticinco pesos 76/100 M.N.). La diferencia de 114,818.30 (ciento catorce mil ochocientos dieciocho pesos 30/100 M.N.), corresponde a gastos de dicha naturaleza que se consideraron en el renglón de Gastos Operativos de Campaña.**

Con fundamento en los numerales 20.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración al respecto.

- 3. De la revisión de Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de la candidatura a Jefe de Gobierno, se detectó que se realizaron pagos a nueve personas que están respaldados con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAP), por importes comprendidos entre \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) a \$11,480.00 (once mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), los cuales exceden los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes, resultando un importe total en estas condiciones de \$85,058.50 (ochenta y cinco mil cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.).**

Lo anterior incumple lo que dispone el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- 4. De la fiscalización, a las cuentas bancarias y contratos respectivos de las cuentas número 7298071, 7298276, 7300432 y 7300459 del Banco Nacional de México, de la candidatura de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se determinó que las firmas son individuales, incumpliendo lo que dispone el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.**

- 5. De la revisión a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, del candidato a Jefe de Gobierno, se determinó que no se utilizó la cuenta de Gastos por Amortizar como cuenta de Almacén, importe que asciende a \$737,525.88 (setecientos treinta y siete mil quinientos veinticinco pesos 88/100 M.N.).**

Adicionalmente, Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó diversa documentación a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, detectando que no utilizaron la cuenta de Gastos por Amortizar como cuenta de Almacén, importes que ascienden a \$356,801.46 (trescientos cincuenta y seis mil ochocientos uno



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

pesos 46/100 M.N.) y \$477,033.32 (cuatrocientos setenta y siete mil treinta y tres pesos 32/100 M.N.), respectivamente.

Asimismo, el Partido presentó las notas de entradas y salidas de almacén respectivas, las cuales carecen de los requisitos relativos al origen y destino, firma de quien recibe y entrega.

Lo anterior incumple lo que dispone el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6. De la fiscalización a las cuentas bancarias de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se determinó que se manejaron con firmas individuales, incumpliendo lo que dispone el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. Durante la fiscalización a las pólizas de egresos de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se detectó que éstas carecen del movimiento contable respectivo, por lo que no fue posible realizar el cotejo de los mismos contra los auxiliares contables del Partido. El importe de dichas operaciones asciende a \$4,265,969.24 (cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos 24/100 M.N.).

Con base en los numerales 20.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las pólizas con los movimientos contables correspondientes.

8. Democracia Social, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal en forma extemporánea, durante el desarrollo de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, la siguiente información y documentación que establecen el artículo 37 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2, 18.1 incisos b) y c) y 18.5 incisos a) y b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - a) Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztacalco, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo, así como Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos I, II, IV, VI, VIII al XIX, XXII al XXV, XXVII al XL.
 - b) Las firmas autorizadas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos destinados a las campañas de las candidaturas a Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, así como Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos I al XIX, XXI al XXV, XXVII al XL.
 - c) Estados de cuenta bancarios de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo,



Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, así como Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos I al XIX, XXI al XXV, XXVII al XL.

- d) **Balanzas de Comprobación correspondientes a los meses que hayan durado las campañas electorales del año 2000, de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Venustiano Carranza, así como de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos I al XIX, XXII al XXV, XXVII al XL.**
- e) **Las relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto total que percibió cada una de ellas, relativos a la candidatura a Jefe de Gobierno.**
- f) **Los siguientes formatos:**

Detalle por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tlalpan, así como a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos I, II, IV, VI, VIII al XIX, XXII al XXV, XXVII al XL.

- 9. **Con fecha 13 de diciembre de 2000, Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, proporcionó en forma extemporánea a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y la documentación comprobatoria, relativos a los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos I, II, IV, VI, VIII al XIX, XXII al XXV, XXVII al XL, incumpliendo lo que establece el artículo 37, fracción b) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.**

Asimismo, debido a que dicha información y documentación fue presentada por el Partido el 13 de diciembre de 2000, y el plazo para su fiscalización terminó el 14 de del mismo mes y año, no fue posible realizar la revisión correspondiente, en el periodo a que se refiere el artículo 38 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 20.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- 10. **Con fundamento en los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 20. y 2 20.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante los oficios DEAP/1161.00 y DEAP 1240.00 de fechas 11 de septiembre y 2 de octubre de 2000, respectivamente, se requirió a Democracias Social, otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal la información y documentación comprobatoria de cada una de las campañas del proceso electoral del año 2000, necesaria para llevar a cabo la fiscalización de referencia, sin que presentara la siguiente información:**

JEFES DELEGACIONALES



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

- a) **Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Alvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.**
- b) **Las firmas autorizadas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos destinados a las campañas de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Alvaro Obregón y Milpa Alta.**
- c) **Balanzas de comprobación correspondientes a los meses que hayan durado las campañas electorales del año 2000, de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Alvaro Obregón, Milpa Alta y Xochimilco.**
- d) **Estados de cuenta bancarios de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Alvaro Obregón y Milpa Alta.**
- e) **Conciliaciones bancarias por el período que hayan durado las campañas electorales del año 2000 correspondientes a las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.**
- f) **Relación de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto que percibió cada una de ellas, de cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.**
- g) **Los siguientes formatos, correspondientes a cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco:**
- Control de folios de recibos de aportación de militantes.**
 - Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes.**
 - Control de eventos de autofinanciamiento.**
 - Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.**
 - Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.**
 - Detalle de aportaciones de simpatizantes.**
 - Detalle de ingresos por autofinanciamiento.**
 - Detalle de transferencias internas.**
 - Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos correspondientes a cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.**
- h) **Los Criterios de Distribución y Prorratio en Gastos de Campaña centralizados correspondientes a cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- a) **Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos III, V, VII, XX, XXI y XXVI.**
- b) **Las firmas autorizadas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos destinados a las campañas de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos XX y XXVI.**
- c) **Estados de cuenta bancarios de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos XX y XXVI.**
- d) **Conciliaciones bancarias por el período que hayan durado las campañas electorales del año 2000 correspondientes a las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos I al XL.**
- e) **Balanzas de Comprobación correspondientes a los meses que hayan durado las campañas electorales del año 2000, de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos XX, XXI y XXVI.**
- f) **Relación de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto que percibió cada una de ellas, de cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos I al XL.**
- g) **Los siguientes formatos, correspondientes a cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XL:**
 - Control de folios de recibos de aportación de militantes.**
 - Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes.**
 - Control de eventos de autofinanciamiento.**
 - Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.**
 - Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.**
 - Detalle de aportaciones de simpatizantes.**
 - Detalle de ingresos por autofinanciamiento.**
 - Detalle de transferencias internas.**

 - Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos correspondientes a cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos III, V, VII, XX, XXI y XXVI.**
- h) **Los Criterios de Distribución y Prorratio en Gastos de Campaña Centralizados correspondientes a cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos I al XL.**

GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

a) *Estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones por el período de enero a julio de 2000, correspondiente a la cuenta bancaria número 7295544 de Banco Nacional de México.*

En mi carácter de instancia de apoyo y soporte de la Comisión de Fiscalización, y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 38 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, notifico a usted los errores u omisiones técnicas antes referidos, con el propósito de que Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, por su apreciable conducto, presente las aclaraciones y rectificaciones que estime pertinentes, contando para ello con un plazo de diez días hábiles a partir de esta notificación."

Lo anterior, para que en un plazo de diez días a partir de la fecha de recepción, presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes.

Con fecha veintiséis de febrero del año en curso, Democracia Social otrora Partido Político Nacional a través del C. Marco Tardelli Rhomemut, presentó su escrito de respuesta a la notificación realizada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, señalando lo siguiente:

"En contestación a su atento oficio, con fecha en 06 de febrero del presente me permito remitir a usted en anexo las aclaraciones a los errores u omisiones técnicas a los gastos de campañas sujetos a tope que fueron observadas por la comisión de fiscalización del Instituto sobre las campañas electorales a; Jefe de gobierno, Jefe Delegacionales y Diputados Locales. Anexo a usted la documentación comprobatoria así como la documentación original de los siguientes jefes delegacionales: Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco. Esperando que dicha información reúna las condiciones que ustedes observaron.

Anexo 1 Jefe de Gobierno 'Descargo de Omisiones y Errores Técnicos de la Campaña a Jefe de Gobierno'. 'Descargo de Omisiones y Errores de Carácter General'.

Anexo 2. 'Respuesta Específica a Observación 8 de Jefe Delegacional'.

Anexo 2. 'Respuesta Específica a Observación 10 de Jefes Delegacionales'.

Anexo 'De Diputados en la Asamblea Legislativa del D.F.' "

A partir de las conclusiones de la Comisión de Fiscalización, el Consejo General, en sesión de fecha tres de abril de dos mil uno,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

determinó en el considerando veintitrés del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización sobre la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respecto del origen, destino y monto de los ingresos de los Partidos Políticos, correspondiente al proceso electoral del año dos mil", ordenar a la citada Comisión iniciar procedimiento en contra de la Coalición "Alianza por el Cambio", Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, otrora Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista, otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido Alianza Social y Democracia Social, otrora Partido Político Nacional, todos ellos en el Distrito Federal, con motivo de las irregularidades contenidas en el Dictamen Consolidado, que forma parte integral de dicho Acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 38, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal.

- IV. En cumplimiento de lo ordenado por el Consejo General, la Comisión de Fiscalización notificó el inicio del procedimiento para la determinación e imposición de sanciones al Democracia Social otrora Partido Político Nacional mediante Cédula de Notificación Personal de fecha dieciséis de abril de dos mil uno, en los términos siguientes:

"En la ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil uno, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, el suscrito notificador me constituí en el inmueble ubicado en la Calle de Enrique Rébsamen 550, Colonia Narvarte, Código Postal 0320, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en busca del C. Jaime Guerrero Vázquez, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Democracia Social, Otrora Partido Político Nacional, a efecto de que se le notifique, con fundamento en el artículo 38, fracciones V y VI del Código Electoral del Distrito Federal, el inicio del procedimiento correspondiente, que ha lugar con motivo de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a Democracia Social, Otrora Partido Político Nacional, mismas que se expresan en la parte relativa de las conclusiones del Dictamen Consolidado respectivo, haciéndole saber a dicho otrora Partido Político que goza de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

presente notificación, para que conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes; corriéndole traslado para tal efecto, con la copia certificada de los documentos siguientes: 'Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización sobre la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respecto del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos, correspondiente al Proceso Electoral del año 2000' y el 'Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización sobre la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respecto del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos, correspondiente al Proceso Electoral del año 2000, y se ordena a la citada Comisión iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra de la Coalición 'Alianza por el Cambio', Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Otrora Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista, Otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido Alianza Social y Democracia Social, otrora Partido Político Nacional, todos ellos en el Distrito Federal', de fecha tres de abril de dos mil uno. Cerciorado de ser este el domicilio antes citado, por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, procedí a desahogar la presente diligencia con quien dijo llamarse María Isabel Fabregat Vicente que desempeña el cargo de Asistente del Presidente de la Comisión Ejecutiva del D.F. de Democracia Social, Otrora Partido Político Nacional quien se identificó con credencial IFE 012184535 documento que se le devuelve en este acto. A continuación, procedí con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 249 del Código Electoral del Distrito Federal a notificarle personalmente el Dictamen y el Acuerdo de referencia en copia certificada. CONSTE"

Mediante escrito de fecha treinta de abril del año que transcurre, Democracia Social otrora Partido Político Nacional dio respuesta al emplazamiento realizado mediante Cédula de Notificación Personal, de fecha dieciséis del mismo mes y año, por conducto del C. Marco Tardelli Rhomemut, en los términos siguientes:

"Por este conducto me permito enviarle a usted, el descargo de todas y cada una de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a Democracia Social, Otrora Partido Político Nacional en el dictamen consolidado que nos notifico sobre la revisión de los informes de los Gastos de Campaña sujetos a tope, respecto al origen, destino y monto de los ingresos de los Partidos Políticos correspondientes al proceso electoral del año 2000.

• 8.1 CONFIRMACION DE PROVEEDORES.

Con relación al párrafo primero de este punto le informo a usted que el Pasivo por \$410,228.00 (cuatrocientos diez mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) a favor de Publicidad Rentable S.A. de C.V. esto no es correcto anexo a usted el respaldo documental que ampara 777,676.00 (setecientos setenta y siete mil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) que es total del Pasivo y que fue liquidado con fecha 19 de febrero del 2001; Anexo a usted copia del cheque emitido por el banco Bital de la cuenta 04418816843 así como copia certificada del finiquito expedido a favor del Otrora Democracia Social, Partido Político en el Distrito Federal y las copias de las facturas que amparan dicho pago, factura 7811,8060,8227,8389 y 8390. (anexo 8.1 confirmación de proveedores párrafo 1.).

Confirmación de proveedores párrafo segundo.

En referencia a que Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, no presento la evidencia documental que desvirtúela observación en el sentido de que la confirmación de operaciones del proveedor Publicidad Rentable S.A. de C.V., refleja operaciones por un importe de 161,000.00 (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) relativa a la factura 8319 de fecha 7 Junio de 2000, me permito aclararle a usted que dicha factura no esta registrada contablemente por no ser del Partido en el Distrito Federal y anexo a usted copia de la factura así como del cheque para que pueda usted verificar que dicha cuenta 02666928248 del Banco Nacional de México S.A. no corresponde a nuestras cuentas bancarias ni en numero ni así como en los firmantes, anexo a usted convenio con la empresa Publicidad Rentable en donde detalla las ubicaciones donde fueron instalados nuestros espectaculares, dentro de ellos no están contemplados los que ampara la factura 8319, remito a usted en el anexo No. 2 la documentación correspondiente. (confirmación de proveedores párrafo II).

- **8.2 ASPECTOS GENERALES párrafo I y II.**
- Como respuesta a las candidaturas a Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea del Distrito Federal no se utilizó la cuenta de gastos por amortizar, como cuenta de almacén le informo a usted que ha sido corregida dicha anomalía ; así como remito las notas de entrada y salida de almacén con sus registros relativos al origen y destino de quien firma, recibe y entrega, se llevó a cabo dicha reclasificación de la cuenta de gastos por amortizar, debido a que se había mandado directamente al rubro de gastos de propaganda en cuentas de gastos de: propaganda utilitarias, material de trabajo, bardas, mantas volantes y pancartas, esto se hizo con relación a la Jefatura de Gobierno.

En el caso de Jefes Delegacionales y Diputados locales quedó asentado en gastos de propaganda, mantas e impresos debido a que su volumen de operaciones y distribución fue mínimo y se tomó la decisión al inicio de las campañas que se llevaran a cabo directamente a su respectivo gasto, esto último lo tomaremos en cuenta en futuras ocasiones en el anexo No.1 del punto 8.2 encontrara usted el informe financiero completo de la Jefatura de Gobierno al Distrito Federal, el Kardex el almacén, la documentación comprobatoria para que usted pueda cotejar dicha corrección.

Anexo No. 1 y II de aspectos general.

Con base en el mismo punto pero este relacionado a Jefes Delegaciones y Diputados a la Asamblea de Representantes, le aclaro que en estos dos últimos no hubo control de almacén centralizado sino que cada uno de ellos lo aplicó de inmediato



debido al poco volumen que manejaron y esto fue cargado en la cuenta de gastos de propaganda.

• **8.2 ASPECTOS GENERALES párrafo III.**

Con respecto a las pólizas de registro contable de los egresos que respaldan las operaciones realizadas por el Partido y que ascienden a 4,260,299.51 (cuatro millones doscientos sesenta mil doscientos noventa y nueve pesos 51/100 M.N.) remito a usted las pólizas, su comprobación y la codificación de los movimientos contables de Jefe de Gobierno al Distrito Federal, de los 14 Jefes Delegacionales a excepción de las Delegaciones Milpa Alta y Álvaro Obregón ; la primera porque no hubo candidato a dicha Delegación y la segunda porque Democracia Social fue contenido en candidatura común y este Partido no proporcionó recursos para Álvaro Obregón. En el punto A de Jefes Delegacionales encontrará usted la aclaración más amplia sobre cómo se ejercieron los recursos destinados a dicha Delegación. Para que usted pueda verificar dicha corrección anexamos a usted, documentación comprobatoria original así como pólizas de cheques que respaldan las operaciones de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y candidatos a la Asamblea de Representantes en donde podrán apreciar los registros contables de los egresos que respaldan las operaciones realizadas por el Partido y que ascienden a 4,260,299.51 (cuatro millones doscientos sesenta mil doscientos noventa y nueve pesos 51/100 M.N.) aclarando a usted, que con relación a la Jefatura de Gobierno sobre el porque no respaldó contablemente, fue porque se entregó por separado las pólizas de cheque y la comprobación erróneamente, ya que se debieron integrar en sus pólizas de cheques y las comprobación que la sustentara.

En el caso de los Jefes Delegacionales y candidatos a Diputados Locales no se realizó de esa manera, pero nos permitimos informarles que se han hecho los asientos correspondientes y, usted podrá verificar en cada uno de los expedientes de los Jefes Delegacionales que están siendo anexados en dicho informe.

• **EXTEMPORANEIDAD DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

En este aspecto con base en la irregularidad dictaminada por ustedes en cuanto a la extemporaneidad de los informes de gastos de campaña sujetos a tope de los Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo así como los 40 Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no tengo inconveniente en reconocer la veracidad de su dictamen, pero le informo a usted que esto se debió a que en el momento que conocimos que nuestro Partido perdía el registro las personas que colaboraban en nuestra Secretaría de Finanzas tuvieron que buscar opciones de trabajo que les permitieran subsistir económicamente esto implicó retrasos en entrega de la documentación en los tiempos marcados por ustedes para la fiscalización de los recursos.

- **8.2 a) Esperando que las copias de los informes de los candidatos antes mencionados a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Pueden subsanar en alguna medida dicha irregularidad. De antemano sabemos en la falta que incurrimos al entregar extemporáneamente, anexamos los informes anuales de los gastos de campaña sujetos a tope de los 14 candidatos a Jefe Delegacional así como los 40 informes de los candidatos a**



Diputados Locales (anexo: extemporaneidad de la información 8.2 a))

- **8.2 b) Con relación a las firmas autorizadas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos destinados a las campañas a Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacan, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco así como los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos del I al XIX, del XXI al XXV y del XXVII al XL en los contratos que expidió Banamex sucursal 507 de Insurgentes Florida marca Indistinta, pero con fechas 18 y 20 de Abril del 2001 hemos solicitado nos aclaren por escrito en que forma fueron aperturadas y si la expedición de los cheques se operaron con firmas indistintas o mancomunadas al día de hoy cierre de nuestro informe, no hemos tenido respuesta más que de la cuenta 7295544-507 que operó para el gasto ordinario, anexo a usted oficios de petición y de contestación por el Banco Nacional de México. (anexo 8.2 extemporaneidad de la información, copia de contratos de banco y oficios dirigidos al Banco Nacional de México).**
- **8.2 c). Anexo a usted los estados bancarios de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacan, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco así como diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos I al XIX, XXI al XXV y XXVII al XL, usted los podrá encontrar en el anexo (8.2 c) estados de cuenta bancarios.**
- **8.2 d). Adjunto a usted las balanzas de comprobación correspondientes a los meses Mayo y Junio periodo que duraron las campañas electorales del año 2000 de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacan, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco así como Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos I al XIX, XXI al XXV y XXVII al XL, se anexa sobre (8.2 d) con las respectivas balanzas de los jefes delegacionales, y las balanzas de los candidatos locales se encuentran en el informe financiero de los 40 diputados que se encuentran dentro de esta misma entrega)**
- **8.2. e) RELACIONES Y MONTOS TOTALES.**
Remito a usted relación de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total que percibió cada una de ellas, a la Jefatura de Gobierno. (anexo 8.2 e).
- **8.2 f). DETALLE POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.**
Encontrara usted en el sobre 8.2 F los detalles por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztacalco.



Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tlalpan así como a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I, II, IV, VI, VIII, al XIX, XXII al XXV y XXVII al XL, le aclaro a usted que le envié copia fotostática ya que los originales obran en poder del Instituto Electoral, pero debido a la extemporaneidad no pudieron ser fiscalizados (anexo 8.2 f) detalle por rendimientos financieros fondos y fideicomisos).

- *Dentro de las irregularidades dictaminadas de que Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, no presento en el plazo la fracción segunda, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal la documentación comprobatoria y los informes de gastos de campaña sujetos a tope, relativos a los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I, II, IV, VI, VIII, al XIX, XXII al XXV y XXVII al XL me permito anexar a usted los 37 sobres con la documentación comprobatoria así como la Carpeta de Informes Financieros que comprenden: el Libro Diario, Auxiliares, Balanza de Comprobación, Estado de Resultados y Balance General que fueron corregidos de acuerdo a sus instrucciones ya que con fecha 13 de Diciembre del 2000 no fueron entregados sin asientos contables las pólizas de egresos. (anexo carpeta de informes financieros y le comunico que estos soportes los encontrará usted en el anexo 8.2 de aspectos generales párrafo 3).*
- **8.2 JEFES DELEGACIONALES.**
 - a) *Con relación a que no fue presentada la documentación, informes de campaña sujetos a tope, balanzas de comprobación correspondientes a los meses que duraron las campañas electorales del año 2000 y sus respectivos estados bancarios ala Jefatura Delegacional de Álvaro Obregón me permito informar a usted que no se le proporciono recurso alguno a dicho candidato, a pesar de que se suscribió un convenio con el Partido de la Revolución Democrática de candidatura común y cuyo candidato fue el Licenciado Alejandro Encinas quien contuvo como candidato a Jefe Delegacional en dicha demarcación (anexo a usted convenio de candidatura común).*
 - **8.2 b).** *Encontrara usted como anexo a este oficio las correspondientes conciliaciones bancarias por el período comprendido de Mayo a Junio del 2000 de cada uno de los candidatos a Jefes Delegacionales: Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacan, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco (anexo 8.2 Jefes Delegacionales conciliaciones bancarias).*
 - **8.2 c).** *Anexo a usted los respectivos formatos de todos y cada uno de los candidatos a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacan, Cuajimalpa de Morelos. Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco: control de folios de recibos por aportación de militantes, control de folios de recibos por aportación de*



simpatizantes, control de eventos de autofinanciamiento, control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas, detalle por aportaciones de militantes y organizaciones, detalle de aportaciones de simpatizantes, detalle de ingresos por autofinanciamiento, detalle de transferencias internas, detalle de ingresos por rendimientos financieros. (anexo 8.2 c) jefes delegacionales formatos).

8.2 d) Con base en irregularidad de que no fue presentado los criterios de distribución y prorrateo relativos a Jefes Delegacionales informo a usted que el 13 de Diciembre del 2000 fue entregado extemporáneamente dicha información pero para poder descargar u ampliar la información antes enviada le comunico a usted que el criterio que utilizo Democracia Social fue el de otorgar el 42 % del monto total asignado a los Jefes Delegacionales exceptuando a la Delegación Álvaro Obregón que por ir en candidatura común y no proporcionarle recursos al candidato así como el no haber constituido el comité Delegacional en dicha Delegación, la decisión tomada fue que los 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) que deberían de haber sido entregados al candidato se prorratearan en los Diputados Locales XX, XXVI y XXVIII. Todo esto lo podrá usted verificar en los informes financieros respectivos a las candidaturas antes mencionadas.

• 8.2 DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

8.2 a) Encontrara usted en el anexo (8.2 A)) Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal XX, XXVI y XXVIII, el informe financiero completo, la cuenta de cheques y firmas autorizadas que se encuentran globalizados en el distrito XXVIII, remitimos también a usted un auxiliar de la cuenta de bancos consolidada para checar con el estado de cuenta bancario (anexo 8.2 a tres informes financieros y documentación comprobatoria).

8.2 b) Con base en la explicación del punto anterior no es posible enviarle la cuenta bancaria del distrito XXVI a la candidatura a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

8.2 c) Se remiten las conciliaciones bancarias por el periodo que hallan durado las campañas electorales del 2000 correspondientes a los distritos locales I al XL de los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (anexo 8.2 c conciliaciones bancarias de Diputados Locales).

d) Encontrara usted el anexo 8.2 Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los formatos correspondientes a todas y cada una de las candidaturas a los 40 Diputados Locales y que son los siguientes: control de folios de recibos por aportación de militantes, control de folios de recibos por aportación de simpatizantes, control de eventos de autofinanciamiento, control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas, detalle por aportaciones de militantes y organizaciones, detalle de



aportaciones de simpatizantes, detalle de ingresos por autofinanciamiento, detalle de transferencias internas, detalle de ingresos por rendimientos financieros. (anexo 8.2 d diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal formatos).

GENERAL A.

Con base en la petición de que le sean remitidos los estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones de la cuenta 7295544 del Banco Nacional de México S.A. por el período de Enero a Diciembre del año 2000, le estoy remitiendo a través del anexo general a) Estados de Cuenta Bancarios y Conciliaciones. Esta irregularidad fue dictaminada por el H. Instituto debido a que en la fecha en que presentamos la documentación de Jefe de Gobierno, candidatos a Diputados y Jefes Delegacionales; la primera en tiempo y las dos últimas extemporáneas donde necesitaban ustedes verificar que, la segunda y tercera Ministración del Financiamiento Público para gastos de campaña que nos fueron otorgados y, que de la cual se realizaron transferencias de los recursos para las candidaturas a todas las campañas me permito informarle que en el momento que hicimos la entrega no habíamos concluido la contabilidad reflejada en un informe financiero de la cuenta de gastos ordinarios (anexo general a Cuenta Bancaria y Conciliaciones 7295544).

GENERAL B.

Por lo que toca al punto que hace referencia a que el Jefe Delegacional de Tlahuac Francisco Martínez Rojo, el cual fue postulado, por nuestro partido en Candidatura Común, informo a usted; que tal como se señala en el propio párrafo 'Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal respeto los montos establecidos como se puede apreciar en la copia fotostática del convenio que anexo, usted lo podrá verificar en el Informe Financiero que se presenta en el punto de descargo referente a la documentación de Jefes Delegacionales (anexo general b convenio Tlahuac)

8.3 JEFE DE GOBIERNO.

- *Con relación a este punto aceptamos la irregularidad observada que por error administrativo algunos de los recibos de reconocimientos por actividades políticas a la candidatura a jefe de gobierno excedieron los montos por cantidades mínimas*

8.3 .

- *Tomando en cuenta su recomendación 'que en lo sucesivo el Partido registre sus operaciones en la cuenta contable correspondiente'. Mucho agradecemos su orientación al respecto y lo tomaremos en cuenta para no cometer errores posteriores*
- *Anexamos a usted las Cuentas Bancarias 7298071, 7298276, 7300432 y 7300459 y sus contratos respectivos a la Jefatura de Gobierno , establecidos por el Banco Nacional de México S.A. así*



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

como las cuentas bancarias a las candidaturas de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Cabe aclarar que en los contratos de apertura aparece abierta como cuenta indistinta, por lo que se le solicito por oficio al Banco Nacional de México S.A. sucursal 507 que nos informara por escrito si fueron aperturadas indistintas o mancomunadas ya que en los contratos incluyen dos firmas. Hasta el momento del descargo no hemos recibido respuesta por parte de la Institución Bancaria de referencia, (anexo 8.3 Jefe de Gobierno cuentas Bancarias y oficios del Banco Nacional de México).

• **BALANZA CONSOLIDADA.**

Me permito anexar a usted la Balanza Consolidada de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Esperando que las justificaciones así como la documentación complementaria que como resultado del dictamen que emite la Comisión de Fiscalización del Consejo Electoral del Distrito Federal a Democracia Social, Otrora Partido Político Nacional sean de su satisfacción."



Con relación a lo anterior, Democracia Social otrora Partido Político Nacional al contestar el requerimiento efectuado por la autoridad electoral, lo hizo en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción VI, párrafo primero del Código de la materia, motivo por el que, con fundamento en lo establecido por los artículos 38 fracción VI, párrafo segundo, 265 y 268 inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, esta autoridad determina proceder al estudio de las probanzas exhibidas por el citado Instituto Político, en su escrito de fecha treinta de abril del año que transcurre, cuya valoración sustentará la Resolución que conforme a derecho corresponda.

- 
- V. Dentro del capítulo de conclusiones marcado con el número 8, del Dictamen Consolidado, se advierte en el punto 8.1, "CONFIRMACIONES DE PROVEEDORES", lo siguiente:

"8.1 CONFIRMACIONES DE PROVEEDORES

- *El Partido no proporcionó el respaldo documental que justifique la falta del registro contable del pasivo por \$410,228.00.*



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

*(cuatrocientos diez mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.),
a favor de Publicidad Rentable, S.A. de C.V.*

Asimismo, el Instituto Político no presentó la evidencia documental que desvirtúe la observación en el sentido de que la confirmación de operaciones del proveedor mencionado refleja operaciones por un importe de \$161,000.00 (ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), relativa a la factura número 8319, de fecha 7 de junio de 2000, que no se encuentra registrada contablemente ni considerada en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respectivo.

Lo anterior, incumple lo establecido en los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, irregularidad que se considera sancionable."

Sobre el particular, debe decirse que Democracia Social, otrora Partido Político Nacional, presentó la póliza de diario número uno del treinta de junio de dos mil, que respalda el registro contable del pasivo por \$777,676.00 (Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), por las facturas 7841, 8060, 8227, 8389 y 8390 de Publicidad Rentable, S.A. de C.V., el cual incluye los \$410,228.00 (Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.), determinados como irregularidad.

Dicho pasivo, fue liquidado a través de finiquito certificado ante Notario Público, el día diecinueve de febrero de dos mil uno, con el cheque número 5710984 de la cuenta bancaria número 4018816843 de Bital, por la cantidad de \$440,605.60 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Cinto Pesos 60/100 M.N.). La diferencia de \$337,070.40 (Trescientos Treinta y Siete Mil Setenta Pesos 40/100 M.N.) que existe en relación con el pasivo total, fue condonada por el proveedor Publicidad Rentable, S.A. de C.V., según consta en el finiquito de que se trata.

Al respecto, Democracia Social otrora Partido Político Nacional, en su escrito de fecha veintiuno de febrero del año en curso, en respuesta al requerimiento efectuado por esta autoridad, proporcionó copia fotostática de la factura número 8319 y del cheque número 30 de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

cuenta bancaria número 2666928248 de Banamex por \$80,500.00 (Ochenta Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), documentos que demuestran que esta operación fue realizada por el otrora Partido Político, solventando de esta forma, la observación contable efectuada:

Por cuanto hace al punto 8.2 "ASPECTOS GENERALES", de la conclusión número 8, del Dictamen Consolidado que se viene citando, se menciona lo que a la letra se inserta, lo cual por razón de método, esta autoridad electoral procederá a razonarlo, de la manera siguiente:

" 8.2 ASPECTOS GENERALES

- *En las candidaturas de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se utilizó la cuenta de Gastos por Amortizar como cuenta de Almacén, para erogaciones por un importe que asciende a \$1,571,360.66 (un millón quinientos setenta y un mil trescientos sesenta pesos 66/100 M.N.).*

Asimismo, las notas de entradas y salidas de almacén respectivas, que proporcionó el Partido carecen de los requisitos relativos al origen y destino, firma de quien recibe y entrega, lo que incumple lo dispuesto en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, irregularidad que se considera sancionable."

De la documentación proporcionada por Democracia Social otrora Partido Político Nacional, se considera que aplicaron a gastos por amortizar únicamente la cantidad de \$40,335.00 (Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), relativos a la candidatura de Jefe de Gobierno, sin que se registrara en dicha cuenta el importe de \$1'531,025.66 (Un Millón Quinientos Treinta y Un Mil Veinticinco Pesos 66/100 M.N.), proporcionando de la Candidatura a Jefe de Gobierno, las notas de entradas y salidas de almacén, así como el kardex debidamente requisitado y corregido; y por lo que hace a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, el otrora Partido Político no presentó la documentación



correspondiente, por lo que esta autoridad electoral concluye que fue parcialmente solventada esta observación del Dictamen Consolidado.

Por lo que toca a que:

"Las pólizas del registro contable de los egresos que respaldan las operaciones realizadas por el Partido, que ascienden a \$4,260,299.51 (cuatro millones doscientos sesenta mil doscientos noventa y nueve pesos 51/100 M.N), relativas a Gastos de Campaña Sujetos a Topes, carecen del movimiento contable respectivo, lo que impidió que se realizara su verificación con los auxiliares contables correspondientes, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, irregularidad que se considera sancionable."

Es de comentar que Democracia Social otrora Partido Político Nacional, proporcionó las pólizas de egresos que reflejan los movimientos contables respectivos, por lo que se considera que tal observación fue solventada.

Respecto a la mención de que:

"El Partido presentó en forma extemporánea durante el desarrollo de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, la siguiente información y documentación:

- a) *Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztacalco, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo así como Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I, II, IV, VI, VIII al XIX, XXII al XXV, XXVII al XL.*
- b) *Las firmas autorizadas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos destinados a las campañas de las candidaturas a Jefe de Gobierno, Jefes Delegaciones de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco así como Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XIX, XXI al XXV, XXVII al XL.*
- c) *Estados de cuenta bancarios de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, así como Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XIX, XXI al XXV, XXVII al XL.*



- d) *Balanzas de Comprobación correspondientes a los meses que hayan durado las campañas electorales del año 2000, de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Venustiano Carranza, así como de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XIX, XXII al XXV, XXVII al XL.*
- e) *Las relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto total que percibió cada una de ellas, relativos a la candidatura a Jefe de Gobierno.*
- f) *Los siguientes formatos:
Detalle por rendimientos financieros, fondos y fidelcomisos de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Azcapotzalco, Benito Juárez, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tlalpan, así como a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I, II, IV, VI, VIII al XIX, XXII al XXV, XXVII al XL.*

Por lo anterior el Partido incumplió lo que establece el inciso g) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, irregularidad que se considera sancionable."

"Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, no presentó en el plazo que establece la fracción II, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y la documentación comprobatoria, relativos a los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I, II, IV, VI, VIII al XIX, XXII al XXV y XXVII al XL.

Debido a que dicha información y documentación fue presentada por el Partido el 13 de diciembre del 2000, y el plazo para su fiscalización terminó el 14 del mismo mes y año, no fue posible realizar la revisión correspondiente en el periodo que establece la normatividad de la materia.

Por las situaciones anteriores, el Partido no dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, irregularidad que se considera sancionable."

Debe señalarse, que Democracia Social otrora Partido Político Nacional presentó en forma extemporánea la documentación en comento, correspondiente a los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, ya que el plazo para que exhibiera dicha documentación corrió del veintinueve de junio al veintisiete de agosto de dos mil.

En efecto como se ha mencionado, con fecha veintisiete de agosto de dos mil, el otrora Partido Político en el Distrito Federal, presentó a la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los ingresos y egresos correspondientes a sus candidatos para Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, derivados del proceso electoral local del año dos mil, sin que utilizara los formatos requisitados, como lo establecen los numerales 16.2 y 16.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Mediante oficios DEAP/1161.00 y DEAP/1240.00 de fechas 11 de septiembre y 2 de octubre de 2000, respectivamente, se requirió a Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, la información y documentación comprobatoria de cada una de las campañas del proceso electoral del año dos mil, necesaria para llevar a cabo la fiscalización de referencia.

En este orden de ideas, tenemos que:

"Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal, no proporcionó la siguiente información y documentación comprobatoria de cada una de las campañas del proceso electoral del año 2000, no obstante que mediante los oficios DEAP/1161.00 y DEAP/1240.00 de fechas 11 de septiembre y 2 de octubre de 2000, respectivamente, y con fundamento en los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, le fue requerida.

JEFES DELEGACIONALES

- a) *El Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, las firmas autorizadas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos destinados a la campaña, las balanzas de comprobación correspondientes a los meses que hayan durado las campañas electorales del año 2000 y los estados de cuenta bancarios de la candidatura a Jefe Delegacional de Álvaro Obregón.*
- b) *Conciliaciones bancarias por el período que hayan durado las campañas electorales del año 2000 correspondientes a las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.*



- c) Los siguientes formatos, correspondientes a cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco:

Control de folios de recibos de aportación de militantes.
Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes.
Control de eventos de autofinanciamiento.
Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.
Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
Detalle de aportaciones de simpatizantes.
Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
Detalle de transferencias internas.
Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos correspondientes a cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

- d) Los Criterios de Distribución y Prorratio en Gastos de Campaña Centralizados correspondientes a cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- a) Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, las firmas autorizadas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos destinados a las campañas y las balanzas de comprobación correspondientes a los meses que hayan durado las campañas electorales del año 2000, de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos XX y XXVI.
- b) Estados de cuenta bancarios de la candidatura a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Distrito XXVI.
- c) Conciliaciones bancarias por el periodo que hayan durado las campañas electorales del año 2000 correspondientes a las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XL.
- d) Relación de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto que percibió cada una de ellas, de cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XL.
- e) Los siguientes formatos, correspondientes a cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XL:

Control de folios de recibos de aportación de militantes.
Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes.
Control de eventos de autofinanciamiento.
Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.
Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
Detalle de aportaciones de simpatizantes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Detalle de ingresos por autofinanciamiento.

Detalle de transferencias internas.

Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos correspondientes a cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los distritos III, V, VII, XX, XXI y XXVI.

- f) *Los Criterios de Distribución y Prorratio en Gastos de Campaña Centralizados correspondientes a cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XL.*

GENERAL

- a) *Los estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones de la cuenta bancaria número 7295544 del Banco Nacional de México, S.A., por el periodo de enero a julio de 2000, en la que fueron depositadas la 2ª y 3ª ministración del Financiamiento Público para Gastos de Campaña otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal y de la cual se realizaron transferencias de recursos para las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Lo anterior, incumple lo establecido en el inciso g) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, irregularidad que se considera sancionable.

- Una vez analizada la información y documentación que como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas proporcionaron los Partidos Políticos que participaron en las candidaturas comunes, se determinó que se rebasó el Tope de Gastos de Campaña establecido en el acuerdo de fecha 29 de febrero de 2000, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la candidatura a Jefe Delegacional de Tláhuac. Asimismo, Democracia Social Partido Político Nacional respetó los montos establecidos en los convenios de las candidaturas comunes, como se puede apreciar en el anexo 5 del apartado 11 de este Dictamen.*

Se considera que esta Irregularidad es sancionable."

Al respecto, es de mencionar que si bien Democracia Social otrora Partido Político Nacional indica en su escrito de treinta de abril de dos mil uno, que no se le proporcionó recurso alguno a su candidato a Jefe Delegacional de Álvaro Obregón, a pesar de que se suscribió un convenio de candidatura común con el Partido de la Revolución Democrática, también lo es de que con base en tal argumento, esta autoridad concluye que debió presentar el informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes que en derecho procediera, por lo que al reportar \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) respecto a dicho Candidato, no solventó la observación correspondiente; no obstante cabe aclarar



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

que el otrora Partido Político en comento, presentó las conciliaciones bancarias al mes de junio de dos mil, correspondientes a Jefes Delegacionales, con excepción de Álvaro Obregón, ya que no destinó importe alguno a ese candidato, considerándose solventada tal observación, por lo que hace a las conciliaciones bancarias de ese año.

Por otra parte, Democracia Social otrora Partido Político Nacional, presentó los formatos correspondientes a cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales del Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, con excepción del detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, considerando este Consejo General que fue solventada parcialmente esta observación.

Respecto a la observación concerniente a los Criterios de Distribución y Prorratio en Gastos de Campaña Centralizados correspondientes a cada una de las candidaturas a Jefes Delegacionales de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Conteras, Miguel Hidalgo, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, el otrora Partido Político Nacional, Democracia Social en el Distrito Federal, no presentó la información y documentación requerida.

Asimismo, por lo que se refiere a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Democracia Social otrora Partido Político Nacional, solventó parcialmente la observación relativa a la presentación de los informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y las balanzas de comprobación de los Distritos XX, XXVI y XXVIII,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

así como la observación a las firmas autorizadas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos a las campañas de estos Distritos, aclarando que se operó una cuenta bancaria para las tres candidaturas, por lo que se concluye que el otrora Instituto Político de referencia, solventó parcialmente esta observación.

En otro orden de ideas, es de tomar en consideración que Democracia Social otrora Partido Político Nacional, no presentó la documentación relativa a: los estados de cuenta bancarios de la candidatura a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Distrito XXVI; la documentación referente a la relación de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto que percibió cada una de ellas, de cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XL; así como, la respuesta o documentación de los Criterios de Distribución y Prorratio en Gastos de Campaña Centralizados correspondientes a cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XL; razones todas ellas por las que esta autoridad que resuelve, considera que con su proceder, el otrora Partido Político, incurrió en las irregularidades que se le fincan.

Sin embargo, cabe mencionar que Democracia Social otrora Partido Político Nacional atendió puntualmente las observaciones relativas a los formatos correspondientes a cada una de las candidaturas a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los Distritos I al XL; a los estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones de la cuenta bancaria número 7295544 del Banco Nacional de México, S.A., por el periodo de enero a julio de dos mil, en la que fueron depositadas la 2ª y 3ª ministración del Financiamiento Público para Gastos de Campaña otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal y de la cual se realizaron



transferencias de recursos para las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Finalmente, por lo que hace al punto 8.3 "JEFE DE GOBIERNO" de la conclusión número 8 en estudio, tenemos que:

"8.3 JEFE DE GOBIERNO"

- *Democracia Social Partido Político Nacional en el Distrito Federal realizó erogaciones por un importe \$85,058.50 (ochenta y cinco mil cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), que están respaldadas con recibos de reconocimiento por actividades políticas de la candidatura a Jefe de Gobierno, los cuales excedieron los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes, incumpliendo lo que establece el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, irregularidad que se considera sancionable.*
- *El Partido presentó en el Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de la candidatura a Jefe de Gobierno en el renglón de Gastos en Prensa, Radio y Televisión el importe de \$26,307.46 (veintiséis mil trescientos siete pesos 46/100 M.N.), debiendo considerar \$141,125.76 (ciento cuarenta un mil ciento veinticinco pesos 76/100 M.N.), la diferencia por \$114,818.30 (ciento catorce mil ochocientos dieciocho pesos 30/100 M.N.), corresponde a Gastos de dicha naturaleza que se consideraron en el renglón de Gastos Operativos de Campaña. Se recomienda que en lo sucesivo el Partido registre sus operaciones en la cuenta contable correspondiente.*
- *Las cuentas bancarias números 7298071, 7298276, 7300432 y 7300459 y los contratos respectivos establecidos con el Banco Nacional de México S.A., de la candidatura a Jefe de Gobierno; así como las cuentas bancarias de las candidaturas a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se operaron con firmas individuales debiéndolas manejar en forma mancomunada, incumpliendo lo que dispone el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, irregularidad que se considera sancionable."*

Sobre este punto, esta autoridad electoral que resuelve, se pronuncia en el sentido de sancionar, por dicha irregularidad, a Democracia Social otrora Partido Político Nacional, toda vez que el mismo al dar respuesta al requerimiento que se le formuló acepta la irregularidad observada, manifestando que por error administrativo algunos de los recibos de reconocimientos por actividades políticas a la candidatura



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

a Jefe de Gobierno, excedieron los montos, sin que tal argumento encuentre justificación para subsanar dicha irregularidad.

- VI. Por las razones expuestas, si bien Democracia Social otrora Partido Político Nacional incurrió en las irregularidades que se le atribuyen en el Dictamen Consolidado y que han quedado de manifiesto en el Considerando que antecede, lo cual genera convicción en esta autoridad electoral de que es viable imponer al otrora Instituto Político las sanciones que correspondan, también lo es que acorde con lo dispuesto por el artículo 19 del Código Electoral del Distrito Federal; con la Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha quince de septiembre de dos mil, por la que se emite la declaratoria de pérdida de registro de Democracia Social otrora Partido Político Nacional, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en ninguna de las elecciones federales ordinarias para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados o Senadores electos por ambos principios, celebradas el dos de julio del año dos mil; con el artículo 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que el Partido de Centro Democrático, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, Partido Político Nacional, en el Distrito Federal pierden los derechos y prerrogativas establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal aprobado con fecha veintinueve de septiembre de dos mil, esta autoridad resolutora considera que ante la pérdida de dicho registro se encuentra material y jurídicamente imposibilitada para imponer sanción alguna, por carecer el otrora Partido en comento, a la fecha de la presente Resolución, de status jurídico como Partido Político ya que esta denominación y condición se reserva, para los efectos del Código Electoral del Distrito Federal,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.

Por todo lo expuesto y con fundamento en los artículos 122, 123, 124, 127 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 3º, 19, 38 fracciones V y VI, 60 fracciones XI y XV, 66 inciso i), 274 inciso g), 275 párrafos primero inciso a) y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, en correlación con los Lineamientos Decimosexto, Decimoctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo y Vigésimotercero del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como en lo dispuesto por el artículo 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha quince de septiembre de dos mil; y, en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que el Partido de Centro Democrático, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, Partido Político Nacional, en el Distrito Federal pierden los derechos y prerrogativas establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal aprobado con fecha veintinueve de septiembre de dos mil, este Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado demostrada la responsabilidad administrativa en que incurrió Democracia Social otrora Partido Político Nacional, por las irregularidades a que se refiere el Considerando V de esta Resolución, dictaminadas por la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO.- No ha lugar a sancionar a Democracia Social otrora Partido Político Nacional, por las razones precisadas en el **Considerando VI** de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución por oficio a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

Asimismo, **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un plazo de setenta y dos horas y en la página de Internet www.iedf.org.mx, y, en su oportunidad, **ARCHÍVESE** el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha diez de julio de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri